## Ley de 25 de octubre de 1957

## HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

**Artículo Iº**— Autorízase a la H. Municipalidad de Zudáñez, capital de la provincia del mismo nombre, del Departamento de Chuquisaca, a vender en pública subasta, previo loteo, los terrenos baldíos de su pertenencia.

**Articulo 2º**— Los fondos arbitrados por este procedimiento de venta, serán destinados a la refacción del Cementerio Público de aquella Capital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de octubre de 1957.

(Fdo.) Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.— Hugo López Avila, Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Heberto Añez, Senador Secretario.— Joél Balderrama, Diputado Secretario.— Juan Alpire, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete años .

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.— José Cuadros Quiroga, Ministro de Gobierno, Justicia e inmigración.